

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Jueves 6 de Abril de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 73
----------	--	-------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Fallo de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Arturo Talavera S. Pág. 769

MINISTERIO DE ECONOMIA

Nómbrese Secretario Notificador de la Dirección de Registro y Control de Patentes 770

SECCION JUDICIAL

Remates 770
Títulos Supletorios 774
Citación a Accionistas de Industrias Livianas, S. A. 776
Declaratorias de Herederos. 776
Citación de Procesados 776

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Anexos

Falló de Contraloría Especial de Cuentas Locales a Favor de Arturo Talavera S. Exp. No. 8—B

Contraloría Especial de Cuentas Locales.—Sala del Tribunal de Cuentas.—Managua, D.N., veintitrés de Junio de mil novecientos sesenta y seis. Las nueve y cuarenta minutos de la mañana.—Vista que fue la cuenta de la Tesorería Municipal de Nandaimé, Departamento de Granada, llevada por el señor Arturo Talavera S., quien es mayor de edad, casado, Maestro de Educación y con domicilio en esa localidad, durante el período del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos;

Resulta:

Que de conformidad con lo expresado en la Carta-Cuenta que corre al folio 15, hubo un movimiento de ingresos y egresos durante el período indicado de Siete Mil Ciento Cuarenta y Un Córdobas con Tres Centavos (¢7.141.03), incluyendo los términos con que abre y cierra sus operaciones; y

Considerando:

Que una vez terminada la glosa Administrativa de esta cuenta que estuvo a cargo del contador don Alirio Rubí G., este elevó las diligencias al conocimiento del señor Jefe de esta Sala, haciendo constar que en esta cuenta quedan veintitrés reparos pendiente, disponiendo esta superioridad que este expediente pase a la glosa Judicial, a cargo del señor Orlando Selva, efectuándose otros y diferentes traslados, de conformidad con los autos a los folios 10-11 y últimamente al suscrito folio 12, por tanto fue puesto el «cúmplese» de ley a continuación de las providencias precltadas del jefe del despacho; y

Considerando:

Que en escrito del dieciocho de Junio de mil novecientos sesenta y seis, folio 14, el Defensor de Oficio, don Ramiro Catón C., presentando el Poder original, que lo faculta para poder ejercer estas funciones, temporal o definitivamente, pide se le tenga por personado como apoderado del cuentadante, señor Talavera S., el que suscribe lo tuvo como tal por auto de las diez y quince minutos de la mañana del mismo día de la petición, mandando tomar razón del Poder que presentó como prueba de su legal personería y a correr los traslados de ley a las partes; y

Considerando:

Que en escrito presentado a las diez de la mañana del veinte de Junio de mil novecientos sesenta y seis, el apoderado del cuentadante, señor Catón C., al devolver su traslado y que corre al folio 16, entre otras cosas, expuso: «Los veintitrés reparos formulados a esta cuenta, fueron desvanecidos en la glosa judicial, por los contadores que intervinieron como lo expresan las razones firmadas al margen de cada uno de ellos. Por tanto, no teniendo mi representado ninguna otra responsabilidad por lo que hace a este juicio, renuncio al resto del término del traslado y le pido llamar a autos para dictar sentencia de ley». El suscrito dio en traslado el presente juicio al señor Fiscal General de Hacienda, para los fines de ley, y que una vez evacuado por este funcionario, está de

acuerdo con lo dicho por el apoderado, como lo expresa en escrito que corre al pie del folio 16; y

Considerando:

Que siendo cierto lo dicho por las partes, pues todos los reparos formulados fueron desvanecidos en la glosa Judicial, según razones puestas al margen de cada uno de ellos, por los diferentes Tramitadores que conocieron de esta cuenta y no quedando nada pendiente en este juicio se llamó a autos en providencia de las diez de la mañana del veintidós del corriente mes y año, y debidamente notificadas las partes este mismo día, se está en el caso de dictar sentencia;

Por Tanto:

Con los antecedentes ya indicados, oída la opinión del señor Fiscal General de Hacienda, corridos los trámites de ley, con apoyo del Art. 151 de la ley Reglamentaria del Tribunal de Cuentas, segunda edición Oficial y Decreto Ejecutivo de 30 de Marzo de 1936, el suscrito Contador Tramitador Judicial, en nombre de la República de Nicaragua, definitivamente;

Falla:

Que la cuenta presentada por el señor Arturo Talavera S., de calidades conocidas en autos y en su carácter de Tesorero Municipal de Nandalme, Departamento de Granada, durante el período comprendido del primero de Enero al treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, es buena, y por tanto se aprueba, quedando el mencionado señor y su fiador solidario, libres y solventes con los fondos de esa Tesorería, en lo que a este juicio se refiere, Octavo de su actuación en tal cargo.

Librese copia de esta resolución al interesado para que le sirva de suficiente finiquito, previa solicitud escrita en el despacho de la Secretaría del Tribunal de Cuentas.

Cópiese, notifíquese, publíquese en «La Gaceta» Diario Oficial y archívese.

GONZALO YESCAS R.,
Tramitador Judicial.

MARIA AUXILIADORA PEREZ U.,
Sria.

Ministerio de Economía

Nómbrese Secretario Notificador
de la Dirección de Registro
y Control de Patentes

Acuerdo No. 453—V

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico.—Que habiendo sido nombrado Secretario Notificador, de la Dirección de

Registro y Control de Patentes, por Acuerdo No. 1 del 4 de Enero del corriente año, el señor José Augusto Villanueva González, el nombrado deberá firmar los presentados de escritos a tramitarse en dicha Dirección; autorizar, con el Comisionado de Patentes, los autos y resoluciones que se dictaren, y notificarlos en su caso, así como las demás funciones que establecen para cargos similares, el Código de Procedimiento Civil y la Ley Orgánica de Tribunales. El presente Acuerdo surtirá sus efectos desde el día de su fecha.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, tres de Abril de mil novecientos sesenta y siete.—LORENZO GUERRERO, Presidente de la República.—Ernesto Navarro Richardson, Ministro de Economía.

SECCION JUDICIAL

Remates

Nº 829 —B/U Nº 554316— ₡ 90.00

Tres tarde veintinueve Abril este año remataráse mejor postor finca en Aguacate, jurisdicción Matiguás, cincuenta manzanas, lindante: oriente, Petrona Rivas; occidente, Pfo García; norte, Carmelo López; sur, Santos Hernández.

Bien valorado Quinientos Córdoba.

Ejecución: Ana Rivera García contra Suc. Rigo-berto Guido Barrera.

Secretaría Juzgado Local Civil. Matagalpa, veinticinco Abril de mil novecientos sesenta y siete.—Vicente González C., Secretario.

3 1

Nº 816 — B/U Nº 554318— ₡ 90.00

Dos tarde veinte Abril entrante subastaráse mejor postor finca rústica «El Coco», cañada Muy Viejo, jurisdicción Matiguás, este Departamento, cincuenta manzanas, cercada, diversas mejoras, lindante: oriente, Francisco y José Castro; occidente, Juan María Solórzano; norte, Andrea Arauz; sur, Pepe Montoya.

Ejecuta: Raúl Canales a Pedro Balladares.

Avalúo: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Matagalpa, veinte Marzo mil novecientos sesenta y siete.—Francisco Montenegro, Juez Local.—V. González C., Srio.

3 1

Nº 815 — B/U Nº 554319— ₡ 90.00

Tres tarde veinte Abril entrante, subastaráse mejor postor finca rústica «Buena Vista» cañada Muy Viejo, jurisdicción Matiguás, este Departamento, ciento cincuenta manzanas, diversas mejoras, lindante: oriente, Tomás Valdivia y otro; occidente, Nazario Castro y otro; norte, Pedro Balladares y otro; sur, Salomón Hernández.

Ejecuta: Macario Castillo a Raúl Canales.

Avalúo: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas.

Matagalpa, veinte Marzo mil novecientos sesenta y siete.—Francisco Montenegro, Juez.—V. González, Srio.

3 1

Nº 700— B/U No 556792— \$ 90.00
 Once mañana dieciocho Abril entrante, remataráse local este Juzgado, dos solares esta ciudad, lindante, primero: oriente, Francisca Pérez de Lazo; occidente, calle enmedio, José María Zeledón; norte, Presentación Blandón; sur, Bolívar Rodríguez. Segundo: oriente, occidente, norte, sur, solares vacantes.

Base: Tres Mil Trescientos Córdoba.
 Oyense posturas.
 Ejecuta: Estanislado Castellón de Arauz a Amanda Moreno de Rodríguez.
 Juzgado Civil Distrito. Estef. treintatuno Marzo mil novecientos sesentisiete.—O. Outlierrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 3

Nº 786 —B/U Nº 542769— \$ 45.00
 Diez mañana quince corriente subastaráse rústica Comarca Saiz, Matigüas, Matagalpa.
 Ejecuta: Lázaro Martínez a Juan García.
 Avaldo: Mil Córdoba.
 Oyense posturas.
 Juzgado Local Civil. Boaco, uno Abril mil novecientos sesentisiete.—Deyanfra Castro S., Srta.

3 2

Reg. No. 808 B/U—579603 Valor—\$ 744.00

El día Domingo 9 de Abril de 1967, a las ocho a. m. en la Sala de Remates de nuestra Agencia en MASAYA y de conformidad con los Artos. Nos. 12 y 13 de nuestra Ley orgánica, se rematarán al mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación cuyos dueños no las hubieren renovado o cancelado a tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta SUBASTA, pueden presentarse que serán oídas y atendidas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
15462	1 Anillo de chapa, 15 grs.	\$ 68.40
15571	1 Cad. con Crucifijo sin el Cristo, 8 grs.	38.00
15642	1 Anillo con piedra roja, 10 grs.	45.60
15654	1 Par de chapas Imp. Mex. 2 grs.	15.20
15663	1 Par de chapas de cantaritos, 4 grs.	18.24
10673	2 Anillos, 1 par de chapas y 2 botones, 5 grs.	22.80
15677	2 Cordones con Med. y Crucifijo 25 grs.	106.40
15751	1 Anillito y 2 pares de chapitas, 3 grs.	15.20
15825	1 Cad. con dije de med. 13 grs.	60.80
15888	1 Dije de med. 3, grs.	15.20
15916	1 Puls. tej. est. chino 15 grs.	68.40
15949	1 Puls. tej. 30 grs.	152.00
15956	1 Cad. con dije 6 grs.	30.40
15966	1 Anillo 3 grs.	15.20
15994	1 Par de argollas lisas, 3 grs.	15.20
16012	1 Anillo de chapa, 5 grs.	22.80
16038	1 Córdón con med. 3 grs.	15.20
16063	1 Cad. con crucifijo, 3 grs.	15.20
16077	1 Puls. tej. est. chino, 10 grs.	38.00
16083	1 Par de argollitas lisas, 5 grs.	15.20
16098	1 Cad. con dije 1 par de argollitas y 3 anillos dist. 10 grs.	45.60
16100	1 Cad. mart. 7 grs.	30.40
16126	1 Cad. con dije, 5 grs.	22.80
16159	2 Cad. con 1 med. 1 cordón y 1 anillo 6 grs.	30.40
16181	1 Dije de piedra, 13 grs.	60.00
16183	1 Esclavita con dije, 3 grs.	15.00
16251	1 Anillo 5 grs.	22.50

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
16255	1 Anillo labrado, 2 grs.	9.00
16257	1 Cad. con dije y 1 anillo lab. 3 grs.	15.00
16281	1 Córdón est. chino con dije y med. 18 grs.	75.00
16322	1 Córdón con med. y 2 anillos dist. 13 grs.	60.00
16324	1 Esclavita est. chino 4 grs.	18.00
16395	1 Par de chapas y 1 dije, 4 grs.	18.00
16396	1 Anillo 4 grs.	15.00
16398	1 Anillo de chapa, 3 grs.	15.00
16416	1 Córdón con med. y 1 par de chapitas 6 grs.	30.00
16418	1 Córdón con crucifijo y 1 par de chapas, 15 grs.	90.00
16446	1 Puls. No. 8 rev. con dije y 1 esclavita rev. 8 grs.	37.50
16447	1 Anillo 2 grs.	9.00
16514	3 Anillos distintos, 6 grs.	22.50
16561	1 Puls. de corozo, 8 grs.	37.50
16607	1 Puls. tej. est. chino y 1 anillo 23 grs.	112.50
16608	1 Puls. tej. 28 Grs.	135.00
16610	1 Puls. No. 8 30 grs.	135.00
16627	1 Esclava y 1 anillo liso 6 grs.	30.00
16628	1 Puls. tej. est. chino con dije 155 grs.	1,500.00
16658	1 Córdón est. chino con med. 16 grs.	75.00
16665	1 Par de chapas con 1 brillante y v/chispitas, 4 grs.	300.00
16682	1 Cad. mart. con dije, 1 anillo y puls. c/2 monedas 9 grs.	37.50
16690	1 Esclava de cad. 33 grs.	150.00
16712	1 Cad. con crucifijo 10 grs.	37.50
16724	1 Puls. con 9 monedas distintas 50 grs.	270.00
16725	2 Anillos distintos, 6 grs.	30.00
16729	1 Par de chapas 2 grs.	9.00
16754	2 Puls. dist. 17 grs.	75.00
16764	1 Puls. con dije de moneda de 2 1/2 pesos mex. 25 grs.	180.00
16766	1 Cafia de pescar en su estuche de aluminio	75.00
16775	1 Cad. rev. con Crucifijo y 1 par de chapas 6 grs.	30.00
16778	2 Dijes de monedas de 2 1/2 pesos mex. 5 grs.	18.00
16779	2 Esclavitas No. 8 y 1 mufeca 6 grs.	22.50
16784	1 Córdón est. chino con Crucifijo 30 grs.	135.00
16787	1 Puls. No. 8 13 grs.	60.00
16815	1 Puls. tej. con dije 56 grs.	240.00
16816	1 Puls. est. chino 54 grs.	180.00
16817	1 Cad. mart. con Crucifijo y 1 cad. No. 8 con med. 25 grs.	105.00
16818	2 Puls. No. 8 46 grs.	180.00
16838	1 Puls. de corozo con dije de moneda de 5 dólares y 1 collar con cuentas 84 grs.	450.00
16840	2 Anillos 23 grs.	90.00
16841	1 Tocadiscos marca CAPITAL estereofónico	210.00
16842	1 Puls. de filigrana 1 puls. No. 8 con dije y 2 dijis dist. 65 G.	570.00
16843	1 Córdón est. chino 12 grs.	45.00
16846	1 Cadena reventada con Crucifijo y cinco anillos 15 grs.	67.50
16849	1 Córdón con med. y 1 soguilla de eslab. rev. 15 grs.	60.00
16861	1 Cadena mart. con Crucifijo 6 grs.	22.50
16864	1 Anillo oro blanco con 5 brillantes	300.00
16865	1 Córdón con med. 18 grs.	90.00

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
16866	1 Cordón con med. 1 cad. con 2 pares de chapas dist. y 2 anillos distintos, 25 grs.	135.00	17669	1 jo y 3 anillos 15 grs.	60.00
16867	1 Soguilla de eslab. con med. y par de chapas 6 grs.	22.50	17683	1 Cordón est. chino 18 grs.	45.00
16868	1 Cordón, 3 anillos dist. y puls. con dije y 1 med. 15 grs.	45.00	17684	1 Anillo 13 grs.	60.00
16869	1 Puls. No. 8 13 grs.	45.00	17694	1 Moneda de 10 dólares, 15 grs.	67.50
16870	1 Puls. No. 8 29 grs.	90.00	17700	1 Puls. est. chino 31 grs.	150.00
16104	1 Cad. con dije 8 grs.	37.50	17701	1 Puls. tej. est. chino 30 grs.	105.00
16938	1 Puls. No. 8 14 grs.	60.00	17710	2 Cad. dist. y 1 anillo 13 grs.	60.00
16979	1 Par de chapas de moneditas imp. Méx. y 2 anillos dist. 12 G.	52.50	17711	1 Cordón est. chino con Crucifijo y 1 esclavita 18 grs.	75.00
16996	1 Cad. con med. y 1 anillo 25 G.	112.50	17722	1 Cad. con crucifijo 8 grs.	37.50
17001	1 Esclava con nombre, 30 grs.	150.00	17729	1 Cad. rev. 2 anillos dist. y 1 par de argollas 10 grs.	52.50
17005	1 Esclavita y 1 cad. rev. 5 grs.	22.50	17730	2 Cad. mart. dos anillos y 1 puls. con med. 10 grs.	45.00
17014	1 Cordón con 2 Crucifijos roll.	30.00	17731	4 Sillas de madera forradas en junco y 1 mesita	150.00
17023	1 Par de argollitas 2 grs.	9.00	17732	1 Anillo 3 grs.	15.00
17034	1 Par de chapas 3 grs.	15.00	17738	1 Puls. No. 8 1 esclavita y 1 par de chapas de monedas, 10 grs.	30.00
17039	1 Puls. tej. estilo chino 14 grs.	60.00	17739	1 Brazaletes 18 grs.	90.00
17061	3 Anillos distintos 5 grs.	22.50	17740	1 Puls. est. chino 30 grs.	75.00
17105	2 Anillos dist. 5 grs.	22.50	17741	1 Cordón est. chino 27 grs.	120.00
17109	3 Pares de hormas de madera	30.00	17742	1 Cordón est. chino con med. y 1 esclava 80 grs.	360.00
17126	1 Cad. No. 8 con med. 24 grs.	105.00	17748	1 Puls. tej. chino con de moneda de 2 pesos Méx. 25 grs.	112.50
17149	1 Cordón rev. con med. 14 grs.	60.00	17749	1 Cad. con crucifijo 1 cor- con med. y 2 monedas de 10 pesos Méx. y cinco méx. 50 grs.	210.00
17157	1 Cad. con Crucifijo y 1 anillo 7 grs.	30.00	17750	1 Cordón estilo chino con dije 37 grs.	90.00
17226	1 Cordón con med. 8 grs.	37.50	17751	1 Puls. con dije de cisne, 28 grs.	127.50
17243	1 Cordón rev. con Cruz 5 grs.	22.50	17790	1 Puls. No. 8 2 grs.	9.00
17271	1 Par de argollas lisas 8 grs.	15.00	17791	1 Plus. No. 8 21 grs.	75.00
17284	1 Cad. mart. 16 grs.	60.00	17796	1 Anillo 2 grs.	9.00
17285	1 Cad. con Crucifijo 8 grs.	37.50	17814	1 Anillo 3 grs.	15.00
17286	1 Cordón con med. y 1 par chapas 3 grs.	18.00	17829	1 Puls. 12 grs.	52.50
17301	1 Esclava est. chino 13 grs.	60.00	18910	1 Cordón con Crucifijo 10 grs.	45.00
17302	1 Cordón est. chino con dije y 1 anillo de chapa, 12 grs.	52.50	17924	1 Puls. est. chino 20 grs.	90.00
17303	1 Cordón con med. 5 grs.	22.50	17928	1 Máquina de escribir portátil marca REMINGTON	75.00
17410	1 Máquina de escribir portátil marca REMINGTON	22.50	17952	2 Soguillas de eslab. con med. 16 grs.	75.00
17421	1 Anillo y 1 par de chapas 12 grs.	52.50	17985	1 par de chapas 3 grs.	14.80
17436	1 Anillo liso, 5 grs.	12.00	18013	1 Anillo liso 2 grs.	8.80
17438	1 Cad. con med. 17 grs.	60.00	18019	1 par de chapas 3 grs.	14.80
17439	1 Dije de med. 5 grs.	15.00	18054	1 Par de argollitas y 2 anillos dist. 3 grs.	14.80
17440	1 Cordón est. chino con Crucifijo 10 grs.	45.00	18064	1 Puls. tej. est. chino y 1 par chapas 26 grs.	111.00
17453	7 Anillos dist. y 1 dije 10 grs.	37.50	18111	1 Dije de med. 12 grs.	51.80
17471	1 Cad. con dije de Crucifijo, y 1 puls. con dije de monedita imp. Méx. 10 grs.	37.50	18151	1 Anillo 3 grs.	14.80
17477	1 Cordón con med. estilo chino con med. 17 grs.	75.00	18173	1 Cad. y 2 anillos dist. 9 grs.	37.00
17508	1 Anillo con piedra 8 grs.	37.50	18209	1 Par de chapas 2 grs.	14.80
17525	1 Anillo 2 grs.	10.50	18223	1 Anillo de chapa, 6 grs.	29.60
17577	1 Cordón con Crucifijo, 1 esclava No. 8 y 1 anillo, 15 grs.	67.50	18225	1 Radio marca WESTHIN-HOUSE	59.20
17582	1 Anillo con 1 brillante, 8 grs.	45.00	18254	1 Par de argollas 7 grs.	29.60
17583	1 Cad. mart. y 1 esclavita 15 grs.	45.00	18273	1 Cad. y 1 anillo 10 grs.	44.40
17592	1 Esclava est. chino, 13 grs.	60.00	18311	1 Esclavita 7 grs.	29.60
17620	1 Cad. mart. 17 grs.	52.50	18331	1 Anillo 2 grs.	8.88
17643	1 Anillo de chapa 2 grs.	9.00	18353	1 Cordón con med. y 1 cad. mart. 17 grs.	88.80
17651	1 Brazaletes 28 grs.	90.00	18371	1 Cad. oro corriente grs. 5 grs.	22.20
17652	1 Cadena martillada con Crucifijo 20 grs.	67.50	18373	1 Puls. y 2 esclavitas, 15 grs.	59.20
17654	1 Anillo 13 grs.	52.50	18389	1 Cordón est. chino y dos med. 13 grs.	59.20
17656	4 Esclavas distintas 19 grs.	67.50	18393	1 Esclavita est. chino y 1 anillo 9 grs.	37.00
17657	1 Puls. tej. chino 28 grs.	60.00	18397	1 Radio de baterías marca HIFI	59.20
17659	1 Puls. tej. chino y 3 anillos dist. 28 grs.	135.00	18401	1 Puls. No. 8 30 grs.	103.60
17660	1 Puls. 1 anillo y 2 pares de chapas dist. 17 grs.	75.00	18403	2 Cad. 7 grs.	29.60
17665	1 Anillo 9 grs.	37.50	18431	1 Esclava No. 8 5 grs.	22.20
17666	1 Anillo 5 grs.	22.50	18443	1 Par de Chapas y 1 anillo 5 grs.	22.20
17667	1 Cordón est. chino con crucifi-				

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
18460	1 Esclava 60 grs.	296.00	19430	1 Puls. 42 grs.	175.20
18466	1 Cad. con Crucifijo 6 grs. . .	29.60	19441	1 Puls. 6 grs.	29.20
18468	1 Radio de corriente sin la tapa trasera	44.40	19444	1 Anillo 2 grs.	7.30
18504	1 Anillo labrado 3 grs.	14.80	19460	2 Cordones con dije 47 grs. .	233.60
18553	1 Cordón est. chino con Crucifijo 13 grs.	51.80	19462	1 Puls. test. chino 90 grs. . .	335.80
18579	2 Cad. mart. dist. con dijes 13 grs.	59.20	19463	1 Par de chapas con brillante 8 grs.	438.00
18585	1 Anillo 2 grs.	8.88	19464	1 Puls. 1 par de chapas 1 soga- guilla con perlas, 1 par chá- pas de brillantes 61 grs. . .	730.38
18619	2 Anillos de chapas 5 grs. . . .	22.20	19468	1 Crucifijo y 1 anillo 6 grs. . .	36.80
18707	1 Cad. con dije de moneda de 5 dólares y 1 puls. 35 grs. . .	133.20	19493	1 Anillo 3 grs.	14.60
18720	2 Anillos dist. 6 grs.	29.60	19545	1 Puls. tej. 30 grs.	146.00
18735	1 Cad. mart. con monedita imp. Méx. 14 grs.	59.20	19547	1 Cadena tej. fijo 5 grs.	21.90
18740	1 Par de chapas 2 grs.	7.40	19563	1 Puls. No. 8 14 grs.	58.40
18767	1 Cad. con dije 3 grs.	14.80	19597	1 Cordón est. chino con Crucifijo, 2 anillos dist. 25 grs. .	94.90
18790	1 Par de argollas lisas, 6 grs. .	29.60	19605	1 Cad. con med. rev. y 1 par chapas 8 grs.	29.20
18810	1 Cad. mart. y 1 anillo 13 grs. .	59.20	19623	1 Puls. est. chino 40 grs.	131.40
18833	1 Radio marca PHILLIPS	59.20	19625	1 Soguilla de eslabones con dije 5 grs.	21.90
18834	1 Cad. mart. con med. 32 grs. . .	51.80	19633	1 Par de chapas 3 grs.	14.60
18842	1 Anillo y par de chapas 6 grs. .	29.60	19634	1 Puls. 52 grs.	219.00
18843	1 Esclava 60 grs.	296.00	19635	1 Cordón con Crucifijo 1 cad. rev. con med. 2 puls. 18 grs. .	73.00
18853	1 Anillo de chapa 4 grs.	17.76	19636	1 Cad. rev. con dije 1 puls. No. 8 y 3 anillos dist. 35 grs. . .	146.00
18904	1 Esclava est. chino y 1 anillo lisos 8 grs.	37.00	19647	1 Par de argollas 4 grs.	17.52
18908	1 Par de orgollas y 1 anillo 10 grs.	29.60	19648	2 Anillos dist. 3 grs.	14.60
18926	2 Anillos 5 grs.	22.20	19652	1 Par de chapas 1 grs.	5.84
18942	1 Anillo 5 grs.	22.20	19665	1 Cad. mart. con dije de moneda y 1 anillo 18 grs.	73.00
18949	1 Anillo 3 grs.	14.80	19670	2 Anillos 7 grs.	29.20
18950	1 Par de argollas y 1 anillo 3 grs.	14.80	19674	1 Cordón con cruz y 1 anillo 10 grs.	43.80
18951	1 Cordón con crucifijo 10 grs. . .	44.40	19676	1 Puls. 30 grs.	131.40
18984	1 2 Anillos de chapas 3 grs. . . .	14.80	19686	1 Esclava rev. 13 grs.	51.10
19000	1 Cad. con med. y 1 anillo 10 grs.	44.40	19687	1 Rosario 12 grs.	36.50
19014	1 Cad. con med. y anillo y 1 puls. No. 8, 8 grs.	37.00	19689	2 Unas sillas de madera con junco	146.00
19015	1 Anillo 4 grs.	17.76	19690	1 Cad. con dije y 3 anillos distintos, 19 grs.	65.70
19027	1 Esclavita est. chino 2 grs. . . .	8.88	19698	1 Anillo 4 grs.	17.52
19028	1 Cad. con med. y 1 par de chapas 10 grs.	44.40	19707	1 Puls. No. 8 con 1 corazón y Crucifijo y 1 anillo 35 grs. .	131.40
19031	1 Cordón y 1 anillo 10 grs.	44.40	19708	1 Anillo con brillante 4 grs. . . .	292.00
19036	1 Cadena mart. con Crucifijo 7 grs.	29.60	19724	1 Par de argollas 3 grs.	14.60
19051	1 Cordón con med. 23 grs.	83.80	19725	1 Par de argollas 3 grs.	14.60
19052	1 Cordón con Crucifijo 1 par argollas y 1 anillo 12 grs. . . .	44.40	19742	1 Radio de baterías MANAO-LA	58.40
19053	1 Puls. No. 8 14 grs.	51.80	19747	1 Anillo de chapa 2 grs.	8.76
19054	2 Anillos 10 grs.	37.00	19760	1 Anillo 5 grs.	21.90
19059	1 Puls. tej. chino 30 grs.	74.00	19773	1 Cordón 1 esclava est. chino y 1 anillo 8 grs.	29.20
19060	1 Anillo 4 grs.	17.76	19819	1 Par de chapitas 2 grs.	8.76
19077	1 Puls. y 1 anillo 12 grs.	51.80	19822	1 Anillo 11 grs.	29.20
19093	1 Anillo 3 grs.	14.60	19823	1 Puls. No. 8 15 grs.	65.70
19110	1 Anillito 2 grs.	7.30	19846	1 Cordón con med. 15 grs.	58.40
19144	1 Anillo 2 grs.	7.30	19866	1 Puls. tej. 28 grs.	116.80
19145	1 Cad. 15 grs.	65.70	19871	1 Cordón est. chino con moneda de 5 pesos Méx. 16 grs. . .	73.00
19152	1 Cad. mart. 3 grs.	14.60	19875	1 Esclava 30 grs.	131.40
19163	1 Anillo 5 grs.	21.90	19890	1 Cad. rev. 3 grs.	14.60
19196	2 Esclavitas 5 grs.	21.90	19892	1 Prendedor 7 grs.	29.20
19255	1 Esclavita No. 8 grs.	36.50	19901	1 Soguilla con perlas cultivadas 7 grs.	102.20
19256	1 Par de argollas 7 grs.	29.20	19902	1 Anillo y 2 med. 5 grs.	36.50
19257	1 Par de chapas 2 grs.	11.68	19903	1 Cordón con Crucifijo 6 grs. . . .	29.20
19263	1 Par de chapas 3 grs.	8.76	19921	1 Cordón con med. 25 grs.	109.50
19322	1 Cad. mart. 8 grs.	11.68	19930	1 Anillo 21 grs.	87.60
19338	1 Anillo 3 grs.	10.22	19989	1 Puls. No. 8 y 1 esclava 43 grs	131.40
19339	1 Puls. tej. 31 grs.	146.00	19990	1 Esclava 32 grs.	131.40
19353	2 Estuches de cinta métrica para medir	36.50	19993	1 Anillo 2 grs.	8.76
19354	1 Reloj de oro amarillo	29.20	20006	1 Anillo 31 grs.	131.40
19355	1 Reloj de bolsillo caja de oro . .	51.10	20026	1 Par de argollas 6 grs.	29.20
19323	1 Puls. de 8 moneditas imp. Méx. 10 grs.	36.50	20035	1 Puls. No. 8 25 grs.	73.00
19368	1 Puls. 33 grs.	146.00			
19395	1 Anillito 2 grs.	8.76			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
20037	1 Puls. No. 8 26 grs.	146.00
20039	1 Puls. tej. 31 grs.	87.60
20059	1 Cad. mart. 6 grs.	14.60
20066	1 Puls. est. chino 30 grs.	131.40
20099	2 Anillos dist. 4 grs.	17.52
20101	1 Balanza marca KRUPAS	87.60
20117	1 Hebilla 20 grs.	80.30
20119	1 Anillo 8 grs.	36.50
20120	1 Cordón con Crucifijo. 10 grs.	43.80
20123	1 Puls. No. 8 con dije cinco patacones y 2 anillitos y 1 dije 8 grs.	21.90
20124	1 Anillo 8 grs.	14.60
20141	1 Puls. tej. 30 grs.	131.40
20147	1 Anillo con 1 brillante 3 grs.	292.00
20179	1 Puls. tej. chino 29 grs.	146.00
20185	1 Cordón estilo chino con medalla 20 grs.	87.60
20188	1 Anillo 10 grs.	43.80
20194	1 Cad. con dije y 1 anillo de aros con 2 corazones, 8 grs.	36.50
20198	1 Cordón est. chino con med. 23 grs.	262.80
20200	1 Pulsera, 1 esclava 80 grs.	292.00
20201	1 Cordón est. chino con med. 20 grs.	131.40
20202	1 Cad. rev. con Crucifijo 7 grs.	29.20
20213	1 Par de chapas y 1 anillo 2 grs.	8.76
20231	3 Anillos 5 grs.	21.90
20246	1 Máquina de escribir UNDERWOOD	65.70
20257	1 Par de argollas 3 grs.	14.60
20321	1 Anillo 3 grs.	14.60
20360	1 Puls. No. 8 con dije, 13 grs.	58.40
20364	1 Cordón 5 grs.	21.90
20391	1 Anillo 3 grs.	14.60
20393	1 Cordón con med. 8 grs.	36.50
20406	2 Anillos dist. 3 grs.	14.60
20456	1 Anillos 5 grs.	21.60
20459	2 Pares de chapas 10 grs.	43.20
20462	1 Esclava No. 8 3 grs.	14.40
20482	1 Cordón con Crucifijo 8 grs.	36.00
20492	1 Cad. con Crucifijo 8 grs.	36.00
20495	1 Cad. con Crucifijo y 1 anillo y 1 med. 9 grs.	28.80
20561	1 Anillo, 2 grs.	8.64
20572	1 Puls. y 1 med. 32 grs.	129.60
20579	1 Anillo 3 grs.	14.40
20587	1 Puls. grs. 21	72.00
20607	1 Prendedor y 1 gacia 2 grs.	5.76
20614	1 Par de argollitas 2 grs.	7.20
20630	1 Cad. con Crucifijo 7 grs.	28.80
20632	1 Cad. mart. con med. 6 grs.	28.80
20633	1 Par de argollas 4 grs.	17.28
20642	1 Puls. No. 8 22 grs.	86.40
20651	1 Cordón con med. y 1 anillo 22 grs.	79.20
20677	1 Cad. No. 8 30 grs.	115.20
20682	1 Anillo 8 grs.	36.00
20683	1 Cordón con dije de moneda de 5 pesos mex. 10 grs.	28.80
20691	1 Cad. con med. 3 grs.	14.40
20697	1 Par de chapas 2 grs.	8.64
20701	1 Puls. est. chino 30 grs.	86.40
20725	1 Cad. mart. con Crucifijo y 2 anillos 10 grs.	43.20
20733	1 Puls. No. 8 5 grs.	14.40
20779	1 Brazaletes 31 grs.	144.00
20781	1 Anillo 6 grs.	28.80
20791	1 Anillo y 1 par de chapas y dos dices dist. 5 grs.	21.60
20818	1 Cad. con med. y 1 anillito 4 grs.	17.28
20821	1 Puls. No. 8 28 grs.	115.20
20838	2 Pares de chapas dist. 2 anillos dist. 1 puls. No. 8 15	43.80

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
20875	1 Puls. 41 grs.	144.00
20882	1 Anillo 10 grs.	21.60
20883	1 Puls. est. chino 30 grs.	100.80
20885	1 Puls. rev. 17 grs.	57.80
20904	1 Puls. y 1 anillo 40 grs.	172.80

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR

Agencia de MASAYA

2 2

Títulos Supletorios

Nº 765 — B/U Nº 570769 — \$ 45.00

Ubaldo Cortez, solicita supletorio rústica, Teresa tres manzanas y media; oriente, Quebrada; occidente, Francisco Baltodano; norte, Roberto Lanzas; sur, Ubaldo Cortez.

Interesados opónganse.

La Conquista, veintisiete Marzo mil novecientos sesentisiete.—Leoncio Lovo, Srlo.

3 1

Nº 766 — B/U Nº 447734 — \$ 90.00

Eulalio Miranda solicita título supletorio, casa y solar ubicados Barrio San Carlos, esta ciudad, lindante: oriente, María Obregón; occidente, Antonio Miranda; norte, Antonio Jirón; y sur, Horacio Arróliga.

Quien tenga derecho opóngase.

Juzgado Local. Estelí, diecisiete Octubre mil novecientos sesentisiete.—Ariselo Gutiérrez.—Níc. Ramos, Srlo.

3 1

Nº 767 — B/U Nº 545429 — \$ 45.00

Manuel Gago solicita supletorio Amayo, cuatro manzanas; norte, camino; sur, Silvio Echaverry; oriente, Francisca González; poniente, Francisco Gago.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Diriamba, once Marzo mil novecientos sesentisiete.—Pedro J. Pérez.—Pedro Molina, Srlo.

3 1

Nº 768 — B/U Nº 524639 — \$ 45.00

Antonio Malrena, pide supletorio, predio rústico comarca «Sirama»; norte y poniente, José Dávila; sur, Máxima Malrena; oriente, Feliciano Jiménez.

Interesados opónganse.

Chichigalpa, uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Juzgado Unico.—Luis Estrada, Srlo.

3 1

Nº 769 — B/U Nº 524637 — \$ 45.00

Concepción García pide supletorio, predio rústico comarca «Sirama»; norte, Salvador Robleto; sur, San Antonio; este, Francisco Zapata; oeste, Salvador Robleto.

Interesados opónganse.

Juzgado Unico. Chichigalpa, uno Marzo mil novecientos sesentisiete.—Luis Estrada, Srlo.

3 1

Nº 760 — B/U Nº 524638 — \$ 45.00

Cipriano Sosa, pide supletorio, predio rústico comarca «Quitauca»; norte, poniente y oriente, Alonso Paiz; sur, Julio Fornos.

Interesados opónganse.

Juzgado Local Unico. Chichigalpa, uno Marzo mil novecientos sesenta y siete.—Luis Estrada, Srlo.

3 1

Nº 771 — B/U Nº 562310 — \$ 90.00

Buenaventura Moya solicita título supletorio lote de terreno comarca Veracruz, Diriomo, estos linderos

ros; oriente, Cristóbal López; poniente, el del solicitante; norte, Máximo Mercado; sur, Ascensión Segura.

Oponerse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, veinticinco Enero mil novecientos sesentisiete. «Año Rubén Darío».—Fco. J. Castillo O., Srlo.

3 1

Nº 607 — B/U Nº 525340 — \$ 45.00

Josefa de Chavarría, solicita supletorio predio urbano, lindante: norte, Eusebio Pérez; sur, Isidro Pérez; oriente, Rosalío Chévez; poniente, Rafael Castro.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo uno, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 3

Nº 606 — B/U Nº 525339 — \$ 45.00

Adela Acosta, solicita supletorio quince manzanas, lindante: norte, Joaquín Ferrufino; oriente, Rufina López; sur, Pedro Chavarría; poniente, Carmen Tórriz.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo uno, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 3

Nº 605 — B/U Nº 525369 — \$ 45.00

Concepción Figueroa, solicita supletorio, urbano Nagarote, lindante: norte, Aurelio Silva; sur, Ernesto Gallo; oriente, Emelina Arteaga; poniente, José Blanco.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, Febrero veintisiete, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo, Srlo.

3 3

Nº 604 — B/U Nº 525370 — \$ 45.00

Cruz Figueroa, solicita supletorio, rústico, Nagarote, lindante: norte, José Gallo; sur, Jaime Salinas; oriente, David Roa; poniente, Sixto García.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil. León veintisiete Febrero, mil novecientos sesentisiete.—Noel Pozo, Srlo.

3 3

Nº 629 — B/U Nº 517040 — \$ 45.00

Inés Zambrana, solicita supletorio San Juan Telpaneca, dieciocho por diez varas, lindante: norte, Toribio González; oriente, Julián López; occidente, Vicente García; sur, Mercedes Rivera.

Opóngase.

Telpaneca, catorce Febrero mil novecientos sesentisiete.—Melesio Velásquez, Secretario.

3 3

Nº 601 — B/U Nº 525454 — \$ 45.00

Avelino Salmerón, solicita título supletorio predio urbano, lindante: norte, Elofa Salmerón; sur, Mercedes Madrid; oriente, Dominga Salmerón; poniente, Rosa Castillo.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo dos, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 3

Nº 600 — B/U Nº 525455 — \$ 45.00

Cupertino Zambrana, Julia de Zambrana, solicitan supletorio, lindante: norte, Julia Velásquez; sur, Lucía Matamoros; oriente, Lucía Matamoros; poniente, Agueda Armijo.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Marzo dos, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Srta.

3 3

Nº 598 — B/U Nº 511856 — \$ 90.00

Francisco Vivas Rodríguez, Jicaro, pide título pre-

dio urbano, limitado: norte, Río Jicaro; sur, Modesto Rodríguez; oriente, José María Rivera; occidente, Oscar Almendárez.

Interesados opónganse.

Dado Juzgado Distrito. Ocotlán, veintiocho Febrero mil novecientos sesenta y siete.—Reynaldo Zúñiga, Srlo.

3 3

Nº 646 — B/U Nº 560081 — \$ 45.00

Luis Hernández Chamorro solicita supletorio rústico este pueblo, lindante: oriente y sur, Buena-ventura Rappacioli; norte, Dilma Centeno; y poniente, Elisa Hernández.

Opóngase.

Juzgado Local Civil. Tisma, seis Marzo mil novecientos sesentisiete.—Alejandro Peña F., Srlo.

3 2

Nº 648 — B/U Nº 437151 — \$ 45.00

Vicenta García Sandino solicita supletorio rural Niquinohomo limita: oriente, Rafaela García; poniente, Nicolás Téllez; sur, Gustavo Pérez; norte, Santiago García.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil. Niquinohomo, ocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—Pablo Mora L., Srlo.

3 2

Nº 649 — B/U Nº 437152 — \$ 45.00

Rafaela García solicita supletorio rural Niquinohomo, limitada: sur, Gustavo Pérez; oriente, Cándida García; poniente, Vicenta García; norte, Laureana García.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil. Niquinohomo, siete de Marzo mil novecientos sesentisiete.—Pablo Mora L., Srlo.

3 2

Nº 650 — B/U Nº 437100 — \$ 45.00

Santiago García solicita supletorio rural, Niquinohomo, linda: sur, Vicenta García; norte, Nicolás Téllez; oriente, María Laureana García.

Oponerse legalmente.

Juzgado Civil. Niquinohomo, seis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Pablo Mora L., Srlo.

3 2

Nº 701 — B/U Nº 562144 — \$ 45.00

Julián Morales solicita supletorio predio urbano Nandaimé, linda: este, Francisco Argüello; oeste, Santiago Membreño; norte, Inocente Mena; sur, Marcelina Cruz.

Interesados Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, diecinueve Enero mil novecientos sesentisiete.—Francisco Castillo, Srlo.

3 2

Nº 700 — B/U Nº 562142 — \$ 45.00

Ricardo Martínez solicita supletorio urbano Nandaimé, linda: este, Joaquín Medina; oeste, Auxiliadora Acevedo; norte, Nicolasa Escobar; sur, Sabina Sánchez.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Nandaimé, ocho Febrero, mil novecientos sesentisiete.—José María Castillo N., Srlo.

3 2

Nº 698 — B/U Nº 560093 — \$ 45.00

Mireya de Velásquez solicita supletorio urbana dieciocho por treinta y seis; oriente, Enaluf; occidente, Mireya Velásquez; norte, Alfonso Salvo; sur, terreno municipal.

Opóngase.

Juzgado Civil San Rafael del Sur, tres Marzo mil novecientos sesentisiete.—Marcos Carcache, Srlo.

3 2

No 697 — B/U No 471402— ₡ 45.00
Eduarda Meza (título supletorio urbano; oriente, José Lanuza; poniente, Prudencio Rivera; norte, Adán Torres; sur, Rubén Martínez.
Opónganse.
Sauce, uno de Marzo mil novecientos sesenta y siete.—L. Valladares Medrano, Secretario Juzgado.
3 2

Citación a Accionistas de Industrias Livianas, S. A.

No 809 — B/U No 570800— ₡ 30.00
Cítase a los accionistas de «Industrias Livianas S. A.» para Junta General Extraordinaria, que se reunirá el veinte de Abril próximo a las cinco p. m., oficinas de la Compañía, esta ciudad, para tratar reforma Escritura Social y Estatutos.
Managua, D. N., 17 de Marzo de 1967.—Fernando Chang, Secretario Junta Directiva.
1

Declaratorias de Herederos

No. 753—B/U No. 522374—₡ 15.00
Concepción Romero viuda de Calero solicita decláresele heredera bienes su esposo Cruz Calero Tenorio.

Opónganse legalmente.
Juzgado Distrito. — Acoyapa, nueve de Marzo de mil novecientos sesentisiete.—Luis Antonio Gutiérrez M., Secretario.
1

No. 755—B/U No. 556493—₡ 15.00
Alfonso Lazo Benavides, solicita declárese heredero: unión Adelaida, Rosalina, María, Esperanza. De bienes, derechos, su madre Juana Benavides de Lazo.

Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, catorce Marzo mil novecientos sesentisiete.—O. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srío.
1

No. 749—B/U No. 555577—₡ 15.00
Gloria Elvira Mercado, hermanos Antonio, Felipe, Ana Sixta Mercado, sin perjuicio porción conyugal, solicitan declaratoria herederos bienes padre Juan Mercado.

Opónganse.
Juzgado Distrito.—Masatepe, trece Marzo mil novecientos sesentisiete.—Carlos B. Ruiz O., Srío.
1

No. 750—B/U No. 555576—₡ 15.00
Argentina del Socorro García, solicita declaratoria de herederos su madre María García, bienes urbana esta ciudad.

Opónganse legalmente.
Juzgado Civil Distrito.—Masatepe, catorce Marzo mil novecientos sesentisiete.—Carlos B. Ruiz O., Srío.
1

No. 754—B/U No. 556492—₡ 15.00
Domingo González Hernández, solicita declararse heredero, cesionario de Petronila, Hilarlo, Emilliano, Angélica, sucesores de Hilaria Guevara de Ibarra, bienes, derechos.
Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, catorce Marzo mil novecientos sesentisiete.—O. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srío.
1

No. 751—B/U No. 555723 —₡ 15.00
Sergio Flores López, solicita declárasele, único heredero de su madre Paula María López Bajarano, bienes, derechos, acciones. Urbana esta ciudad.

Juzgado Civil Distrito. Masaya veintiocho Marzo mil novecientos sesentisiete.—Carlos Martínez L.
1

No. 752—B/U No. 563651—₡ 30.00
Ricardo Téllez, solicita declaratoria de herederos en derechos que dejó su hermano Isaias Téllez.

Interesados opónganse término legal.
Dado Juzgado Civil este Distrito. León, seis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—R. Oscar Santos R., Srío.
1

Citación de Procesados

No. 64

Por segunda vez, cítase y emplázase a los procesados Elis Molina Lafnez, Nicolás Mondragón Tercero y Pascual Alvarado Salgado, de calidades ignoradas para que dentro del término de quince días, comparezcan a este Juzgado a defenderse de la causa que se le sigue por el delito de robo con violencia e intimidación en las personas cometido en bienes de la señora Balbina Serrano Morales, mayor de edad, divorciada, comerciante y del domicilio de la ciudad de Managua; bajo apercibimiento de someter la causa al conocimiento y decisión del Tribunal de Jurados, y de causarles las sentencias que dicten, los mismos efectos que si estuvieren presentes.

Recuérdese a las autoridades la obligación que tienen de capturar a los delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado para lo Criminal del Distrito. Estelí, seis de Marzo de mil novecientos sesenta y siete.—H. Osorno Fonseca.—Guillermo Sotomayor O., Srío.
1